



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de Indias D. T., y C; 31 de diciembre de 2021
DTAF- OF- EX 438 31-12-2021

Doctora
MARIA CLAUDIA PEÑA ARANA
Gerente
Transcaribe S.A
Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2020.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2021, practicó Auditoria Financiera y de Gestión a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar la situación Financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas, y determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se dieron a conocer observaciones que fueran elevadas a hallazgos administrativos, por lo que la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento.

Atentamente,



RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Icelia Marina Newman Hurtado
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

Anexos: veinte (20) folios

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo (e)



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**TRANSCARIBE S.A.
VIGENCIA 2020**

INFORME DEFINITIVO

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
Diciembre de 2021**





RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital (E)

ICELIA NEWMAN HURTADO
Directora Técnico de Auditoria Fiscal

ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS
Supervisor de Auditoria

EQUIPO DE AUDITORÍA

MARIANO GUERRERO VASQUEZ
Líder de auditoría

JUAN CARLOS HERNANDEZ
Auditor

OSCAR AGUIRRE DIAZ
Auditor





TABLA DE CONTENIDO

1	HECHOS RELEVANTES	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
2.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	6
2.3	OBJETIVO GENERAL	6
2.3.1	Objetivos específicos	7
2.4	OPINIÓN FINANCIERA	8
2.4.1	Fundamento de la opinión	8
2.4.2	Opinión de los estados financieros	9
2.5	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020	9
2.5.1	Fundamento de la opinión	10
2.5.2	OPINIÓN PRESUPUESTAL	11
2.6	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	11
2.6.1	Fundamento del concepto	11
2.6.2	Concepto con observaciones	12
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	12
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	13
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	15
2.11	Fenecimiento de la cuenta fiscal	16
2.12	Denuncias fiscales	16
3	MUESTRA DE AUDITORÍA	17
4	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	17
5	RELACIÓN DE OBSERVACIONES	17
5.1	Macroproceso Financiero	17





1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas situaciones que, según el juicio de la Contraloría Distrital de Cartagena, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estos puntos han sido tratados en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena sobre éstos, y no expresa una opinión por separado. Además de los temas descritos en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría Distrital de Cartagena ha determinado que los puntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 a causa de la pandemia generada por el COVID 19, impactó directamente en las finanzas de TRANSCARIBE S, A., al generar una disminución en los ingresos por venta de servicios durante la vigencia 2020.

Al cierre del ejercicio de la vigencia fiscal 2020 TRANSCARIBE S.A., presenta un Patrimonio Negativo, por lo cual la Gerencia de Transcaribe debe evaluar al inicio de las vigencias siguientes como lo son la 2021, 2022 y 2023 su capacidad de mantener el principio de negocio en marcha.

En consecuencia, la situación patrimonial de TRANSCARIBE S.A., es DEFICITARIA lo cual genera riesgos financieros para la operación y podría eventualmente generar incertidumbre significativa que puede ocasionar duda sustancial sobre la capacidad de TRANSCARIBE S.A. de mantener vigente su principio de negocio en marcha.





2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
MARIA CLAUDIA PEÑA ARANA
Gerente
Transcaribe S.A.
Ciudad

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020.

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros de Transcaribe S.A., por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 075 del 3 de marzo de 2021, "Por la cual se adopta la primera (1.0) Versión del Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena"

Este informe de auditoría contiene: la Opinión sobre los Estados Financieros, la Opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el marco normativo definido por la contaduría general de la Nación – CGN en la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, el Catálogo General de Cuentas definido por la resolución 466 de 2016 que incorpora las NIIF para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; el régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría





general de la nación -CGN-; el Manual Financiero para los SITM emitido por el Ministerio de Transporte y el Manual de Políticas Contables de Transcribe S.A., y el decreto 115 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, TRANSCARIBE S.A., es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error. Preparar y presentar la información, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, seguridad razonable en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 042 del 27 de enero de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:





- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha comunicado con los responsables de la dirección del Instituto Distrital de Cartagena en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría.



2.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la Gestión Presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de la vigencia 2020, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende, determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

2.3.1 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los Estados Financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del Presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.
- Evaluar el Control Fiscal Interno y expresar un concepto
- Evaluar el Plan de Mejoramiento suscrito por el sujeto de control.
- Ser insumo para emitir Fenecimiento o no sobre la Cuenta Fiscal Consolidada.
- Analizar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en la vigencia a auditar, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cada una de las operaciones ejecutadas por el sujeto de control. De igual forma, analizar los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición en la vigencia a auditar.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO de la misma, una vez se opine sobre los Estados Financieros y se conceptúe sobre la Gestión.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los Estados Financieros TRANSCARIBE S.A., que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo,





a corte 31 de diciembre de 2020, así como las Notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La evaluación de los Estados Financieros de TRANSCARIBE S.A. correspondientes al periodo 2020, tuvo como alcance el análisis de la evaluación de los hechos económicos ocurridos durante la mencionada vigencia y selectivamente en transacciones en cuentas contables representativas.

Analizado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020, así como sus respectivas Notas Explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y comparados con las cifras del año 2019, se determinó que la sumatoria de las incorrecciones no sobrepasa una vez la materialidad de planeación y que no existen ni incorrecciones materiales relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancia, ni imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada.

2.4.2 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría Distrital de Cartagena emitió un **Dictamen Sin Salvedad o Limpio**, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión; los Estados Financieros adjuntos de TRANSCARIBE S.A., presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a corte diciembre 31 de 2020, así como los resultados y flujo de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, el Catálogo General de Cuentas definido por la resolución 466 de 2016 que incorpora las NIIF para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; el régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría general de la nación -CGN-; el Manual Financiero para los SITM emitido por el Ministerio de Transporte y el Manual de Políticas Contables de Transcaribe S.A.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley





Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, y los pagos con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior si le aplica y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.
- Proceso de cierre de la vigencia fiscal y evaluación de su resultado. Validando aleatoriamente la legalidad de las cuentas por pagar, constituidas al corte de la vigencia.

2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció cumplimiento en el reporte y registro de la información presupuestal acorde a los actos administrativos de liquidación y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2020, lo cual garantiza las características de confiabilidad y veracidad de la información presupuestal.





EL registro oportuno de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos se reflejan en las transacciones sobre apropiaciones del gasto.

TRANSCARIBE S.A revela oportunamente en los registros de recaudos de la ejecución presupuestal de ingresos.

TRANSCARIBE S.A. presentó superávit en la vigencia 2020, al obtener mayores ingresos que compromisos adquiridos.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría Distrital de Cartagena emite una **OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES**, el presupuesto de TRANSCARIBE S.A., presentó fielmente, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 115 de 1996, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2020.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que “...*el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)*”.





Es así que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto **FAVORABLE** sobre la gestión de la inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto

En la evaluación practicada a los planes, programas y proyectos de TRANSCARIBE S.A., mediante el análisis al presupuesto de la vigencia 2020, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción y el plan estratégico de entidad, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2020, identificándose las siguientes aspectos relevantes en cuanto a la gestión de los planes, programas y proyectos:

- Oportunidad en la inversión de los recursos proyectados.
- Ejecución en el cumplimiento de las actividades del proyecto.
- Cumplimiento de metas de producto.

Es así, que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), **FAVORABLE** de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

CALIFICACIÓN	1200%		EFFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	400,0%	0,0%
Avance	40%	500,0%	200,0%
Resultado	40%	0,0%	100,0%
	RESULTADO POR ETAPA	900,0%	300,0%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	86,7%	83,3%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

En la evaluación practicada a la gestión contractual se verificó el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en las etapas precontractual, contractual y de liquidación

2.6.2 Concepto Favorable



FAVORABLE. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **FAVORABLE** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo y plan estratégico como se describe a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	86,7%	83,3%		25,5%	42,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	80,4%		92,6%	43,3%		Favorable

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **EFFECTIVO**; la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 0,7 puntos como se ilustra en el siguiente cuadro:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.





MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES 75%	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Efectivo	0,7
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Efectivo	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Efectivo	EFFECTIVO

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende tres (3) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo un concepto de **CUMPLE** como resultado del seguimiento a las acciones de mejoramiento implementadas por TRANCARIBE S.A., de acuerdo al puntaje atribuido de **86,67 puntos**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86,67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

TRANCARIBE S.A., rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución No 017 de enero de 2.009. *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”*





Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **80,0** sobre 100 puntos, observándose que TRANSCARIBE S.A., cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	66,7	0,6	40,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por TRANSCARIBE S.A. de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, la Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, y el Concepto sobre la gestión **FAVORABLE** lo que arrojó una calificación consolidada de 93,3%; como se observa en la siguiente tabla:





MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	86,7%	83,3%	25,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	80,4%		43,3%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	86,2%	83,3%	92,6%	88,8%	53,3%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		100%	100,0%			100,0%	Limpia o sin salvedades	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	0,0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			83,4%	83,3%	92,6%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		93,3%
								SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	56,4%	51,7%	INEFICAZ	54,0%
-------------------------	-------	-------	----------	-------

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:





2.12 Denuncias fiscales

No se incorporaron denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión a TRANSCARIBE S.A. vigencia 2020, relacionados con los macroprocesos financiero y presupuestal.

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: ANTONIO SÁNCHEZ BALLESTEROS

Aprobó: ICELIA NEWMAN HURTADO- Directora Técnica de Auditoría Fiscal





3. MUESTRA DE AUDITORÍA

TRANCARIBE rindió 423 contratos por valor de \$35.646.459.527 pesos de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 27 contratos como parte de la muestra por valor de \$22.813.466.895 equivalente al 64% del valor total contratado y al 6,38% del universo de la contratación realizada en la vigencia 2020.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Se verificó durante la presente auditoría financiera y de gestión, la siguiente contratación, la cual hace referencia a la muestra contractual.

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
1	CON_DIR3-15-02	EL CONTRATISTA SE OBLIGA	20.373.397.650	CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S
2	TC-LPN2-20	CONTRATAR LA PREST DE SE	810.930.636	AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S
3	CPN_TC1-2-18-01	INTERVENTORIA TECNICA ADM	747.725.790	CONSORCIO CINCO-OPCIONA
4	TC-CPN1-19-01	SELECCIONAR LA PROPUESTA	200.000.000	CONSORCIO TRANCARIBE 2019
5	TC-CD1-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	79.333.333	CONCESION VIAL DE CARTAGENA
6	CPS_PE3-19-03	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	77.838.000	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S
7	TC-UM1-20	EEJECUTAR ACCIONES SANITAF	63.831.600	AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S
8	CPS_PE1-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	51.152.752	ASP SOLUTIONS S.A.S
9	CPS_PROF62-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	44.000.000	MONTES RUIZ KELVIN DE JESUS
10	CPS_PROF5-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	41.956.838	CUESTA BAENA MARIA DEL ROSARIO
11	CON_DIR1-16-03	PROCESO DE CONTRATACION	39.583.627	FIDUPREVISORA S.A.
12	CPS_PROF264-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	35.700.000	FITCH RATINGS COLOMBIA S.A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
13	CPS_PROF244-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	28.571.718	ACS COMPAÑIA LIMITADA SCP
14	CPS_PROF1-20	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	25.459.206	CHEDRAUY ARAUJO MARCELA DEL CARMEN
15	CPS_PROF223-20	CONTRATAR LA PREST DE SE	22.050.000	GOMEZ OROZCO KATHERINE
16	CPS_PROF185-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	21.216.006	ESCALANTE CORTINA RAFAEL DAVID
17	CPS_PROF141-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	18.900.000	CARABALLO PALLARES KETTY
18	CPS_PROF2-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	18.852.750	JIMENEZ HERNANDEZ MILENA PATRICIA
19	CPS_PROF216-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	17.640.000	TARON BARRIOS MARIA EUGENIA
20	CPS_PROF9-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	16.537.500	OVALLE MORAD STEPHANIE AUXILIADORA
21	CPS_PROF154-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	14.494.179	CASAS COTES MARGARITA MARIA
22	CPS_PROF60-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	13.500.000	VIZCAINO ESCOBAR GIL
23	CPS_PROF74-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	12.600.000	SIERRA VARELA VANESSA ISABEL
24	CPS_PROF245-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	12.000.000	ESCALANTE CORTINA RAFAEL DAVID
25	CPS_PROF11-20	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	11.025.000	DIAZ SUAREZ ANDERSON ANDRES
26	CPS_PROF223-20-01	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	8.232.000	GOMEZ OROZCO KATHERINE
27	CPS_PROF216-20-01	CONTRATAR LA PRESTACIÓN	6.938.400	TARON BARRIOS MARIA EUGENIA
		TOTAL	\$ 22.813.466.985	

El valor de la muestra escogida asciende a **\$22.813.466.985 pesos.**



Discriminada así:

Por clase de contrato:

Clase De Contrato	Cantidad	Valor	%
C1 Prestación de servicios	23,00	\$ 22.408.701.015	98,23%
C2 Consultoria	1,00	\$ 12.760.000	0,06%
C4 obra publica	1,00	\$ 91.382.688	0,40%
C5 Compra venta y/o suministro	1,00	\$ 199.022.737	0,87%
C13 Interventoria	1,00	\$ 101.600.545	0,45%
Total	27,00	\$ 22.813.466.985	100%

Por modalidad de contratación:

Modalidad De Selección	Cantidad	Valor	%
CONTRATACION DIRECTA	22,00	\$ 22.129.541.096	97,00%
CONTRATACION MINIMA CUANT	1,00	\$ 8.844.131	0,04%
LICITACION PUBLICA	1,00	\$ 531.020.083	2,33%
OTROS	1,00	\$ 129.506.977	0,57%
SELECCIÓN ABREVIADA	1,00	\$ 1.794.698	0,01%
CONCURSO DE MERITOS	1,00	\$ 12.760.000	0,06%
Total	27,00	\$ 22.813.466.985	100,00%

Por tipo de gasto:

Tipo De Gasto	Cantidad	Valor	%
FUNCIONAMIENTO	23	\$ 653.109.267	2,86%
INVERSION	3	\$ 22.081.024.385	96,79%
OTROS	1	\$ 79.333.333	0,35%
Total	27	\$ 22.813.466.985	100,00%

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No Fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión a TRANSCARIBE S.A. vigencia 2020.





5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

5.1 Macroproceso Financiero

Como resultado de la Auditoria Financiera no se constituyeron observaciones, puesto que a la fecha de realización no se habían generados hechos que ocasionarán un menoscabo o detrimento al patrimonio de TRANSCARIBE S.A.

